

Trabajo





Trabajo



Empleos para la Vida: Fomento y protección para nuevos empleos

Incentivos para la creación y
permanencia de nuevos
empleos formales

Dirección de Generación y Protección del
Empleo y Subsidio Familiar

2024





Trabajo



Personas con discapacidad

35%

Jóvenes de 18-28 años

30%

Mujeres mayores de 28 años
que devenguen hasta 3 SMLMV

20%

Hombres mayores de 28 años
que devenguen hasta 3 SMLMV

15%

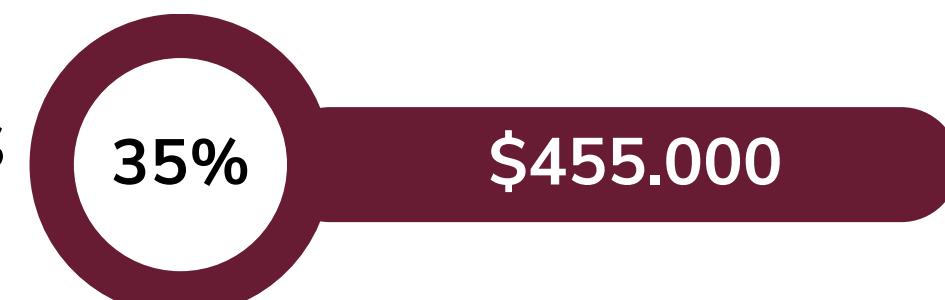
Es un programa liderado por el **Ministerio del Trabajo** que busca fomentar el **empleo formal** a través de incentivos económicos pagados directamente a empleadores/as y así **eliminar barreras de acceso** para poblaciones específicas.

Marco normativo:

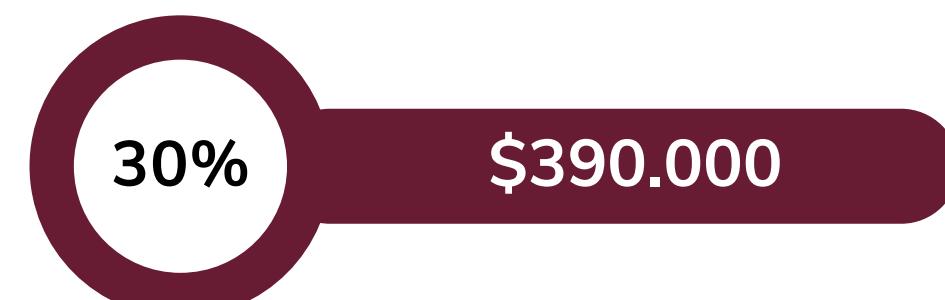
- Artículo 79 del Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida”.
- Decreto 0533 de 29 de abril de 2024 que reglamenta el artículo 79 del PND “Colombia Potencia Mundial de la Vida”.
- Resolución 2200 del 7 de junio de 2024 por medio de la cual se definen procesos y condiciones para el otorgamiento del incentivo.

¿De cuánto es el incentivo mensual?

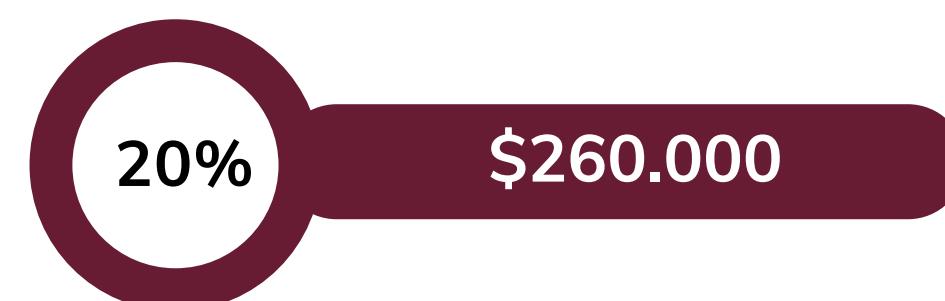
VINCULACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD



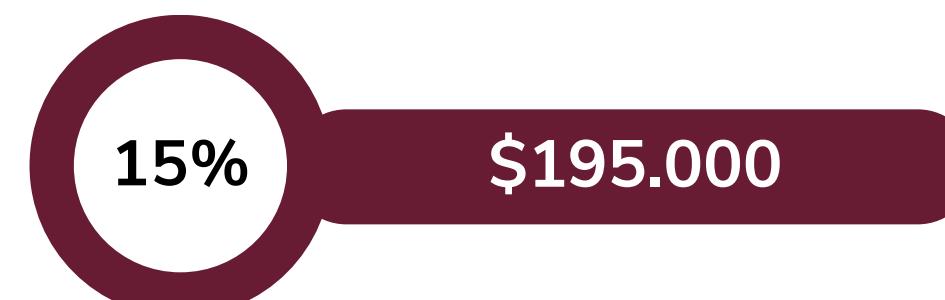
VINCULACIÓN DE JÓVENES



VINCULACIÓN DE MUJERES



VINCULACIÓN DE HOMBRES



*Los valores se calculan sobre el valor del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente -SMLMV de 2024, lo que implica que se incrementarán conforme al incremento del SMLMV para los años 2025 y 2026.



LOS PORCENTAJOS DEL INCENTIVO QUEDARÍAN ASÍ:

Se reconocerá un porcentaje adicional del 10%, cuando:

- Las personas vinculadas **no hayan sido cotizantes en los últimos 4 meses o más** (anteriores a la vinculación laboral)
o
- Las personas vinculadas **hayan sido beneficiarios/as del Mecanismo de Protección al Cesante** (antes a la vinculación laboral).

45%

Personas con discapacidad



40%

Jóvenes de 18-28 años



30%

Mujeres mayores de 28 años que devenguen hasta 3 SMLMV



25%

Hombres mayores de 28 años que devenguen hasta 3 SMLMV





¿Quiénes pueden aplicar?

Empleadores/as (personas naturales o jurídicas), consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos obligados a declarar renta que **incrementen la nómina desde junio 2023**.

No pueden aplicar: Entidades o sociedades con presupuesto de Nación **mayor al 50%**, personas naturales **políticamente expuestas** y los **patrimonios autónomos que no declaren renta**.





REQUISITOS PARA POSTULARSE:

1. Haber **vinculado trabajadores/as adicionales a la nómina desde junio 2023 y que lleven a la fecha mínimo 6 meses de permanencia.**
2. Tener un producto de depósito.
3. Tener **al día los pagos de seguridad social y salarios de todos/as los/las trabajadoras.**

Sólo aplica para **trabajadores/as** que tengan **ingresos iguales o superiores a 1 SMLMV.**

El aumento de la nómina se compara con la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) de mayo de 2023.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

1. **Formulario de solicitud*** firmado por empleador/a (personas naturales), o representante legal (personas jurídicas). En caso de tratarse de un patrimonio autónomo, debe firmar el representante legal de la fiduciaria que actúa como vocera o administradora.
2. **Certificación que indique estar al día en salarios y pagos de seguridad social de trabajadores/as*** firmada por:
 - Empleador/a (personas naturales), representante legal (personas jurídicas) o representante legal de la fiduciaria que actúa como vocera o administradora del patrimonio autónomo; y
 - Revisor fiscal, o contador público cuando la empresa no esté obligada a tener revisor fiscal.
3. RUT (copia menos a 30 días)

¿Dónde se radican los documentos? Ante las **entidades financieras o cooperativas de ahorro y crédito** vinculadas al Programa, quienes les entregan un **número de radicado** a los/las postulantes.

*El **formulario de solicitud** y la **certificación firmada** son **documentos estandarizados** que son puestos a disposición de los empleadores/as por las entidades financieras o cooperativas de ahorro y crédito vinculadas al Programa Empleos para la Vida.



¿QUÉ QUEREMOS?

Potenciar la efectividad e incrementar los beneficios económicos, ampliando su alcance hacia nuevas poblaciones.

Estimular la formalización laboral al facilitar la creación y estabilidad de empleos para grupos vulnerables.

Impulsar la acumulación de experiencia laboral en poblaciones clave como la juventud, las mujeres y las personas con discapacidad.

Fomentar, promover y salvaguardar la creación de empleo formal en Colombia, generando oportunidades inclusivas y sostenibles.

Solo el **24%** de las personas con discapacidad cotizan a pensión

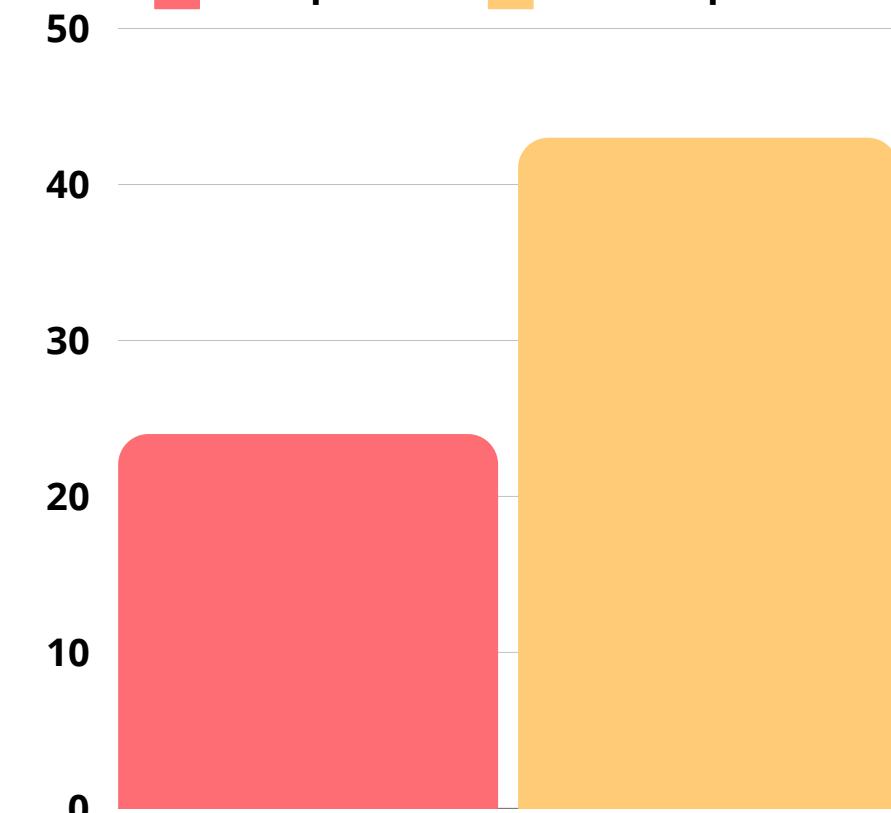
Fuente: DANE, ECV 2023

Solo el **24,8%** de las personas con discapacidad participó en la fuerza laboral en 2023, en comparación con el **64,4%** de las personas sin discapacidad.

Fuente: DANE, ECV 2023

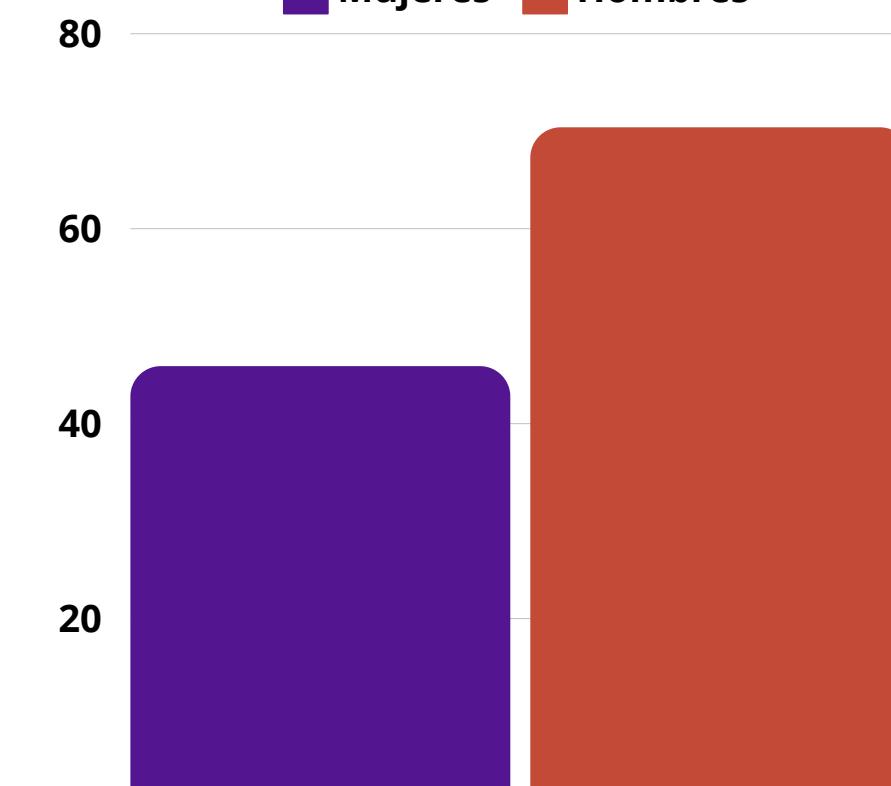
Cotización a pensión

Discapacidad sin discapacidad



Tasa de ocupación por sexo población general

Mujeres Hombres





Trabajo
—

NUESTRAS CIFRAS AL MOMENTO

26.790
Empleadores
postulados

323.581
Empleos
beneficiados

14.457
Empleadores
beneficiados

\$114.918.375.000
Recursos girados



Cifras entre enero y julio de 2024.

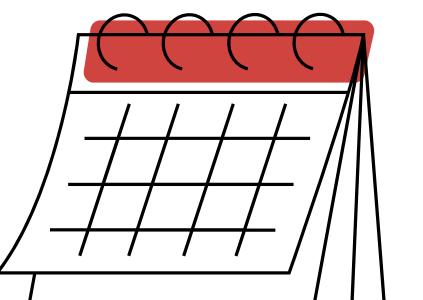


¡Si usted amplió su nómina desde junio de 2023 y la(s) persona(s) lleva(n) vinculada(s) laboralmente 6 meses o más puede aplicar a los incentivos económicos!

¡Recuerde!

El aumento de nómina se compara con la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) de mayo 2023.

La cuarta postulación serán entre el 26 de noviembre y el 02 de diciembre de 2024.





Trabajo

Los pagos se realizarán cada dos meses, y se habilitarán las postulaciones de manera bimestral hasta agosto de 2026.





Trabajo



¡Complete la
siguiente encuesta
para que le
podamos enviar
información
actualizada!

Si tiene alguna duda, inquietud o requiere
asesoría sobre el Programa Empleos para
la Vida, por favor escriba al correo:
apoyojovenes@mintrabajo.gov.co



Calendario de postulaciones para el año 2024:

¡Tenga presente el calendario para **postularse** ante las entidades financieras y cooperativas de ahorro y crédito **en las fechas establecidas!**

Postulación # 1 junio - 2024 (20 al 27)

Se paga enero - feb - marzo 2024

Postulación # 2 agosto - 2024 (22 al 29)

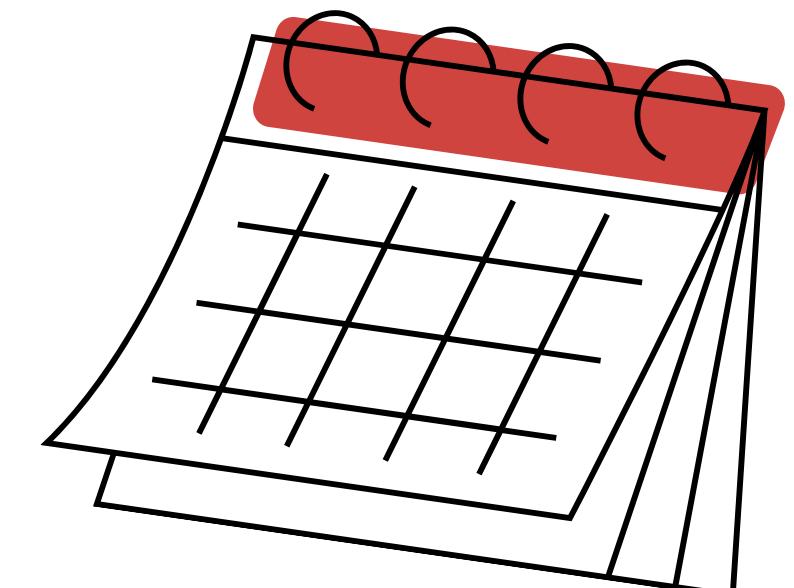
Se paga abril - mayo - junio 2024

Postulación # 3 octubre - 2024 (24 al 31)

Se paga julio- agosto-septiembre 2024

Postulación # 4 (26 de noviembre al 2 de diciembre de 2024)

Se paga octubre 2024





ABC DE POSTULACIONES 2024

1. Identifique si usted vinculó trabajadores/as desde junio de 2023 y permanecen 6 meses o más al momento de la postulación.

2. **Debe existir una ampliación de la nómina comparada a la PILA de mayo de 2023.**



3. Consulte con su entidad financiera sobre los canales de postulación, disponibles cada dos meses a partir de junio 2024.

4. Aliste y complete los documentos:

1. Formulario de solicitud firmado.
2. Certificación firmada pago seguridad social.
3. RUT.

5. Postúlese ante las entidades financieras en las fechas habilitadas, que serán **cada dos meses**, del penúltimo jueves al último jueves del mes.

6. **Guarde el número de radicado**



7. En 18 días hábiles, usted podrá consultar si es beneficiario/a de los incentivos en los canales de la UGPP.

8. Si cumple con los requisitos, ya sólo queda esperar recibir el incentivo económico.
¡Gracias por contribuir al trabajo digno y decente!

Recuerde que puede recibir **hasta 24 veces el incentivo por trabajador/a**, postulándose cada dos meses y que los pagos serán bimensuales.

Ejemplos

Vinculó personal en enero de 2024 y lo mantiene junio 2024

- Se postula en octubre 2024. (ya que cumple los 6 meses de permanencia en junio 2024).
- Recibe incentivo por julio, agosto y septiembre.
- Puede seguir postulándose si el personal permanece

En comparación a la PILA de mayo 2023 se tiene que percibir un incremento en nómina

Vinculó personal en febrero de 2024 y lo mantiene julio 2024

- Se postula en octubre 2024.
- Recibe incentivo por agosto y septiembre 2024
- Puede seguir postulándose si el personal permanece

En comparación a la PILA de mayo 2023 se tiene que percibir un incremento en nómina

Vinculó personal en marzo de 2024 y lo mantiene agosto de 2024

- Se postula en octubre 2024.
- Recibe incentivo por septiembre.
- Puede seguir postulándose si el personal permanece

En comparación a la PILA de mayo 2023 se tiene que percibir un incremento en nómina

Durante 2024 a 2026 usted se podrá postularse cada dos meses y recibir el incentivo hasta 24 veces por cada persona contratada, siempre y cuando permanezca vinculada laboralmente y haga parte de las poblaciones priorizadas.



¿Cómo conocer el estado de la postulación?

UGPP MÁS CERCA

Canales virtuales

Asistente Virtual Clara

www.ugpp.gov.co

WhatsApp 3228045458

Video llamada, llamada virtual y chat en línea

contactenos@ugpp.gov.co

Canales telefónicos

Línea fija Bogotá:
6014926090

Línea gratuita nacional:
01 8000 423 423

Canales presenciales

Bogotá- SuperCADE Suba SuperCADE Américas
SuperCADE Carrera 30 Bogotá- C.C Multiplaza
Medellín- C.C Punto Clave Cali- C.C Chipichape
Barranquilla- C.C Américas 2

Consulta como EMPLEADOR

Número de identificación (NIT/CC)

NIT sin dígito de verificación (ingresado en el formulario de postulación), cédula u otros

Número de radicado

*Número entregado por el banco.
Ejemplos: BB_NNNNNNNNNN_SSSSSS / BB-NNNNNNNNNN-SSSSSS*

Consultar

<https://www.ugpp.gov.co/empleo-para-la-vida>



Trabajo



¡Complete la
siguiente encuesta
para que le
podamos enviar
información
actualizada!

Si tiene alguna duda, inquietud o requiere
asesoría sobre el Programa Empleos para
la Vida, por favor escriba al correo:
apoyojovenes@mintrabajo.gov.co



Trabajo

—
¡GRACIAS!

